



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0920-2019-UNAP
Iquitos, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de mayo de 2019, se suscribió el protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica, entre la Universidade Cidade de São Paulo UNICID – São Paulo (Brasil), representada por su rector don Luiz Henrique Amaral, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente protocolo tiene como objetivo promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en especial, el desarrollo de la enseñanza superior de grado y post grado y la investigación científica y tecnológica;

Que, la suscripción del protocolo es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 109° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2019, la suscripción del **protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica**, entre la **Universidade Cidade de São Paulo UNICID – São Paulo (Brasil)** y la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente protocolo, que consta de seis (06) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

 **UNICID**
Universidade
Cidade de S. Paulo

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y
PEDAGÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDADE CIDADE DE SAO PAULO
UNICID - SÃO PAULO (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA "AMAZONÍA PERUANA" DE IQUITOS (PERU).**

En São Paulo– Brasil, 14 de Mayo del 2019

REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDADE CIDADE DE SAO PAULO - UNICID**, con domicilio legal en Rua Cesário Galeno 475 Tatuape São Paulo SP (Brasil), representada por su Rector **Dr. Luiz Henrique Amaral**.

Por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA** de la Ciudad de Iquitos, con domicilio Calle San Marcos 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representada por su Rector **Dr. Heiter Valderrama Freyre**, identificado con DNI Nº 06444153, designado por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 015-2016-AU-UNAP, actuando en virtud de las facultades que le confieren la Asamblea Universitaria, el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria Nº 30220.

EXPONEN

La Universidad Cidade de São Paulo UNICID y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la ciudad de Iquitos, deseando promover y fomentar la cultura científica mediante una colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación, excluyendo aquellos aspectos que conducen al desarrollo de proyectos con fines armamentísticos o bélicos, y convencidos de que constituye el mejor mecanismo para el mayor conocimiento de las dos instituciones, a





UNAP

través del presente **PROTOCOLO**, en los términos y con los **fundamentos** siguientes:

UNICID
Universidade
Paulista

CLAUSULA PRIMERA

El presente protocolo establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar entre las dos instituciones.

Los objetivos del presente protocolo son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en especial, el desarrollo de la enseñanza superior de grado y post-grado y la investigación científica y tecnológica.

CLAUSULA SEGUNDA

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán los programas y proyectos de cooperación correspondientes, a través de convenios específicos.

CLAUSULA TERCERA

El presente protocolo se aplicará en las áreas de: administración, agronomía, ciencias biológicas, contabilidad, economía, negocios internacionales y turismo, derecho y ciencias políticas, educación física, enfermería, farmacia y bioquímica, geografía, historia, ingeniería ambiental, matemáticas, medicina humana, odontología y psicología.

Posteriormente, y mediante adendas, podrá extenderse a otras áreas de interés para ambas instituciones





UNAP

UNICID
Universidade
Cidade de S. Paulo

CLAUSULA CUARTA

Estos acuerdos podrán abarcar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- b) Formación de docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información y documentación científica.
- d) Cursos de pre-grado y post-grado, segunda especialidad.
- e) Realización de seminarios, conferencia, coloquios, encuentros, jornadas, etc.
- f) Publicaciones y proyectos científicos.
- g) Formación Integral en Maestrías, Doctorados y Segunda especialidad.

CLAUSULA QUINTA

Los acuerdos específicos que se realicen vinculados a este protocolo, deberán ser aprobados por las autoridades de las dos instituciones y firmados por sus representantes legales.

Ningún programa de intercambio y/o proyecto de cooperación podrá realizarse sin estar previamente, definido y regulado en un Convenio Específico.

CLAUSULA SEXTA

El presente protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia dos años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que sea rescindido por mutuo acuerdo o por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita a la otra, con una antelación de 3 meses a la fecha de la finalización. En cualquier caso, se deberán finalizar los compromisos adquiridos en los convenios específicos que estén vigentes.





UNAP

 **UNICID**
Universidade
Cidade de S. Paulo

Por la Universidad Cidade de Sao Paulo

UNICID

Rector



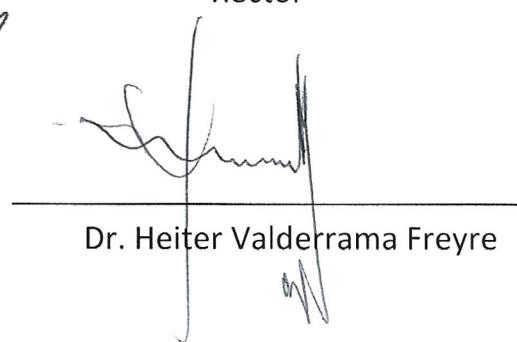
Dr. Luiz Henrique Amaral

Prof. Dr. Luiz Henrique Amaral
Rector

Por la Universidad Nacional de la

Amazonía Peruana UNAP

Rector



Dr. Heiter Valderrama Freyre

